ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
CONTRATO No. Y FECHA:	007 DEL 14 DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA S.A.S.
Nit o C.C. No.	901.198.508-8
REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO MUÑOZ ADARMES
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE AULAS Y ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HILARIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, INCLUYENDO SILLAS, MESAS, VENTILADORES, TELEVISORES Y TABLEROS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONTRACTUAL
VALOR INICIAL	$ 19.252.000
VALOR ADICIONAL	$ 00
VALOR TOTAL	$ 19.252.000
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DIAS
SUPERVISOR DELEGADO:	LILIANA REPIZO RAMIREZ
FECHA DE INICIACION CONTRACTUAL:	14 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL	13 DE AGOSTO DE 2026
MUNICIPIO:	CAMPOALEGRE

En Campoalegre, el día veintiocho (28) del mes de julio del dos mil veintiséis 2026 se reunieron **NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA** en calidad de Rectora de la Institución, **LILIANA REPIZO RAMIREZ** en calidad de supervisor del contrato y **GILBERTO MUÑOZ ADARMES**, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante legal de **INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA S.A.S**, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación de contrato por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HILARIO LOPEZ y INDUSTRIAS CASA DE LA VITRINA S.A.S se celebró el contrato No. 007 del 14 de julio de 2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE AULAS Y ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ HILARIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, INCLUYENDO SILLAS, MESAS, VENTILADORES,

TELEVISORES Y TABLEROS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, Por culminación de materiales y servicios recibidos a entera satisfacción cumpliendo con las condiciones técnicas y objeto del contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor JOSE FRANK GRANADOS MARTINEZ el cumplimiento del objeto del contrato, mediante Informe de supervisión Final, suscrito el día 28 del mes de julio del 2026.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $19.252.000 M/CTE equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 19.252.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00	
ANTICIPO INICIAL		$ 0,00
VALOR EJECUTADO		$ 19.252.000
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ 19.252.000**	**$ 19.252.000**

7. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 007, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, este declara:

Que una vez la Tesorería de la institución, efectué el desembolso por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($19.252.000) M/CTE** correspondiente al pago del informe final de supervisión, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo

por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 007, comprometiéndose la Institución a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior.

NIDIA CONSTANZA BASTO BARRERA
Rectora

GILBERTO MUÑOZ ADARMES
Representante Legal
Contratista

LILIANA REPIZO RAMIREZ
Supervisora del Contrato